

VISTO:

El ingreso y egreso de los directivos, profesores, alumnos, y personal a las instituciones educativas de la localidad y;

CONSIDERANDO:

Que los ingresos y egresos al colegio por la mañana y noche se hacen con poca luz.

Que colocar o arreglar la luminaria en los frentes de los colegios ayuda a prevenir robos, y generar seguridad a todos los que concurren a las mismas.

Que los directivos de instituciones educativas han manifestado esta necesidad y muchos padres han expresado sus quejas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

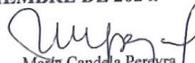
ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE a Servicios Públicos Sociedad del Estado el arreglo/colocación de iluminarias afuera de las instituciones educativas de Puerto San Julián.

ARTÍCULO 2º: ENVÍESE copia de la presente a la EPJA secundaria n°15, EPJA primaria n°9; colegio provincial de educación secundaria n°2; escuela primaria provincial n°4, escuela primaria provincial n°75; jardín de infantes n°4 y n°64 y escuela técnica n°8; directora regional zona centro María Pía Morini; al consejo provincial de Educación de la provincia de santa cruz.

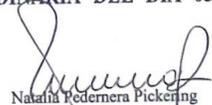
ARTÍCULO 3º: REFRÉNDASE la presente, por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE
SEPTIEMBRE DE 2024.**


María Candela Perdyra
Secretaría General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedemera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 75-H.C.D.-2024.-

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico